



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DE ENTRE RÍOS

Declara que vería con agrado que se garantice la entrega de los bolsones alimentarios a los beneficiarios del programa de “Promoción del Bienestar de los Mayores” (Pro-Bienestar).

En este sentido, solicita al Poder Ejecutivo Provincial que interceda ante el Gobierno Nacional e Instituto Nacional de la Seguridad Social de Jubilados y Pensionados, a fin de que se garantice el normal cumplimiento y la efectiva entrega de los bolsones que mensualmente se destinan a los beneficiarios del mencionado Programa (PPB), a través de los centros de jubilados adheridos de cada jurisdicción de nuestra provincia, o en su caso, el depósito directo del monto correspondiente al beneficio otorgado, en la cuenta donde perciben los haberes.

FUNDAMENTOS

Que por Resolución N° 1517/P/92 se implementó el Programa de Promoción del Bienestar de los Mayores (Pro-Bienestar), con el claro objeto de promover la seguridad alimentaria de los afiliados al Instituto, aportando productos alimenticios que contribuyan a una dieta adecuada y suficiente, respetando los patrones culturales de consumo, así como también las necesidades específicas de este grupo etario en función de las patologías prevalentes.

Que, con más de 28 años desde su creación, el programa está dirigido a beneficiarios con ingresos escasos, para acceder a condiciones de vida dignas y suficientes, para conservar o mejorar su estado de salud y que no cuenten con un sostén económico familiar. A tal efecto se brinda este Beneficio de Complemento Alimentario y se distribuyen a través de los Centros de Jubilados adheridos.

Que, si tomamos de referencia la Resolución 360-2020 – dictada por el INSSJP de fecha 31 de enero 2020, podemos observar en su anexo I, que la cantidad de beneficiarios de bolsones alimentarios concernientes a la provincia de Entre Ríos asciende a diecinueve mil novecientos veintiséis (19.926), implicando en su totalidad la suma de pesos ocho millones quinientos mil (\$8.500.000) mensuales, que destina el Instituto Nacional para dar cumplimiento con el programa Pro-Bienestar.

Que ante las declaraciones públicas de distintos directores de agencias de PAMI de nuestra provincia, manifestando la suspensión de entrega de bolsones alimentarios correspondientes al mes de abril, atribuyendo como argumento, el de querer evitar una posible aglomeración de personas al momento de entrega de los mismos, resulta a todas luces inadmisibles tal fundamento.

Que, tal decisión por parte del Instituto Nacional, no se encuentra a la altura de la actual emergencia sanitaria y económica de la que están inmersos, especialmente, nuestros adultos mayores de ingresos escasos. Por ello, es necesario que en forma urgente el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios ante el Gobierno Nacional y el Instituto Nacional de la Seguridad Social de Jubilados y Pensionados, para subsanar tal

falta, ya que sin duda la interrupción en la entrega ocasiona un enorme perjuicio para nuestros abuelos.

Que, entre las soluciones más inmediatas para subsanar y dar cabal cumplimiento, estaría el depósito directo del dinero en la cuenta donde perciben los haberes, correspondiente a la clasificación de los bolsones, “A” \$ 400, “B” \$600. “C” 800, y “D1” \$500 de cada beneficiario. Asimismo, otra manera de instrumentar la entrega es efectuarla en forma escalonada conforme la clasificación de bolsones existentes, o la entrega domiciliaria de los mismos.

Que, es oportuno traer a colación el documento “*Argentina unida*” en el cual se afirma que “*La Separata COVID-19 del Catálogo de Derechos y Servicios Esenciales a la Ciudadanía presenta una descripción concisa de un conjunto amplio -aunque no exhaustivo- de los servicios y regulaciones más relevantes que el Estado argentino desplegó en función de la situación de pandemia actualmente vigente. Constituye una manifestación de la capacidad de respuesta del Estado frente a la emergencia. Sin la acción estatal de los diferentes organismos que componen el Sector Público Nacional, los derechos de la ciudadanía serían letra muerta...*”. Allí se detalla: “**...Respecto de la entrega de bolsones del Programa Pro-Bienestar (PPB), la misma se realizará agrupando a no más de 15 personas afiliadas. En el caso de la modalidad comedor, se procede a implementar la modalidad vianda.**”. - Documento emitido por Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional, Secretaría de Gestión y Empleo Público y Jefatura de Gabinete Ministros.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.